



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de junio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2024-2025.”

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2024, y habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2024, las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2024-2025, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92, de fecha 14 de mayo de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y vistos los informes contenidos en el expediente, la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2024, se constituyó en Comisión de Valoración adoptando, por unanimidad, el correspondiente Dictamen para la resolución de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los 7 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Peral de Arlanza, por haberse presentado fuera del plazo establecido, y la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torresandino de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la Convocatoria, al tratarse de una Entidad Local beneficiaria de la campaña anterior (2023-2024) que no procedió a realizar sus obligaciones de pago de las plantas concedidas en dicha campaña.

Segundo.- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas (149) por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder todas las plantas solicitadas por las siguientes Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Aguilar de Bureba (Ayto.)	Pedrosa de Muñó (J.V.)
Albillos (Ayto.)	Pedrosa de Río Urbel (Ayto.)
Alcocero de Mola (Ayto.)	Pedrosa del Páramo (Ayto.)
Arauzo de Salce (Ayto.)	Pineda de la Sierra (Ayto.)
Arauzo de Torre (Ayto.)	Poza de la Sal (Ayto.)
Arcos de la Llana (Ayto.)	Prádanos de Bureba (Ayto.)
Arija (Ayto.)	Pradoluengo (Ayto.)



Diputación de Burgos

Arlanzón (Ayto.)	Presencio (Ayto.)
Barbadillo de Herreros (Ayto.)	Puentearenas de Valdivielso (J.V.)
Barbadillo del Pez (Ayto.)	Quemada (Ayto.)
Barriosuso del Val (J.V.)	Quintanar de la Sierra (Ayto.)
Belorado (Ayto.)	Quintanavides (Ayto.)
Bercedo de Montija (J.V.)	Quintanilla de la Presa (J.V.)
Berzosa de Bureba (Ayto.)	Quintanilla de Ríofresno (J.V.)
Bozoó (Ayto.)	Quintanilla del Coco (Ayto.)
Brazacorta (Ayto.)	Redecilla del Camino (Ayto.)
Briongos de Cervera (J.V.)	Regumiel de la Sierra (Ayto.)
Briviesca (Ayto.)	Revilla Vallejera (Ayto.)
Caleruega (Ayto.)	Rezmondo (Ayto.)
Campolara (Ayto.)	Riocavado de la Sierra (Ayto.)
Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Roa (Ayto.)
Carcedo de Burgos (Ayto.)	Rublacedo de Abajo (J.V.)
Cardeñuela Riopico (Ayto.)	Salas de los Infantes (Ayto.)
Carrias (Ayto.)	Salgüero de Juarros (J.V.)
Cascajares de la Sierra (Ayto.)	San Felices del Rudrón (J.V.)
Castellanos de Castro (Ayto.)	San Juan de Ortega (J.V.)
Castil de Peones (Ayto.)	San Medel (J.V.)
Castrillo del Val (Ayto.)	San Pedro del Monte (J.V.)
Castroceniza (J.V.)	Santa Cruz de Juarros (J.V.)
Cavia (Ayto.)	Santa Cruz del Tozo (J.V.)
Cebrecos (Ayto.)	Santa Gadea del Cid (Ayto.)
Cilleruelo de Abajo (Ayto.)	Santa Olalla de Bureba (Ayto.)
Colina de Losa (J.V.)	Santibáñez de Esgueva (Ayto.)
Covarrubias (Ayto.)	Santibáñez del Val (Ayto.)
Cubillejo de Lara (J.V.)	Santo Domingo de Silos (Ayto.)
Cubillo del Campo (Ayto.)	Sargentos de la Lora (Ayto.)
Cubillos de Losa (J.V.)	Sasamón (Ayto.)
Cuevas de San Clemente (Ayto.)	Susinos del Páramo (Ayto.)
Estépar (Ayto.)	Tardajos (Ayto.)
Fontioso (Ayto.)	Tinieblas de la Sierra (Ayto.)
Frías (Ayto.)	Torme (J.V.)
Fuentemolinos (Ayto.)	Tórtoles de Esgueva (Ayto.)
Grijalba (Ayto.)	Tubilla del Agua (Ayto.)
Gumiel de Izán (Ayto.)	Tubilla del Lago (Ayto.)
Guzmán (J.V.)	Vadocondes (Ayto.)
Hontoria de Valdearados (Ayto.)	Valcabado de Roa (J.V.)
Hontoria del Pinar (Ayto.)	Valdorros (Ayto.)
Hornillos del Camino (Ayto.)	Valle de Mena (Ayto.)
Hortigüela (Ayto.)	Valle de Oca (Ayto.)
Huérmedes (Ayto.)	Valle de Santibáñez (Ayto.)
Iglesias (Ayto.)	Valle de Tobalina (Ayto.)
La Horra (Ayto.)	Valluércanes (Ayto.)
La Vid de Bureba (Ayto.)	Vileña (Ayto.)
Lara de los Infantes (J.V.)	Villadiego (Ayto.)
Lerma (Ayto.)	Villaescusa de Roa (Ayto.)
Llanillo de Valdelucio (J.V.)	Villagonzalo Pedernales (Ayto.)



Diputación de Burgos

Los Ausines (Ayto.)	Villalbilla de Burgos (Ayto.)
Los Balbases (Ayto.)	Villalmanzo (Ayto.)
Mahamud (Ayto.)	Villamiel de la Sierra (Ayto.)
Mambrilla de Castrejón (Ayto.)	Villanasur Río de Oca (J.V.)
Mazuela (Ayto.)	Villanueva de Argaño (Ayto.)
Medina de Pomar (Ayto.)	Villanueva de Gumiel (Ayto.)
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villanueva de Teba (Ayto.)
Melgar de Fernamental (Ayto.)	Villarcayo (Ayto.)
Merindad de Cuesta Urria (Ayto.)	Villariezo (Ayto.)
Merindad de Valdeporres (Ayto.)	Villasur de Herreros (Ayto.)
Modúbar de la Emparedada (Ayto.)	Villatarás de Losa (J.V.)
Neila (Ayto.)	Villatueda (Ayto.)
Nidáguila (J.V.)	Villavedeo (J.V.)
Omillos de Muñó (Ayto.)	Villaverde del Monte (Ayto.)
Olmos de Atapuerca (J.V.)	Villavieja de Muñó (J.V.)
Oquillas (Ayto.)	Villayerno Morquillas (Ayto.)
Padilla de Arriba (Ayto.)	Vilviestre del Pinar (Ayto.)
Palacios de la Sierra (Ayto.)	Zael (Ayto.)
Palacios de Riopisuerga (Ayto.)	

Cuarto.- Solicitar a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica que inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2025.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº